

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2892.
-**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL .
-**DEMANDANTE:** BANCO BCSC S.A. . .
-**DEMANDADOS:** LUZ DARY CABEZAS
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2009-00933-00**

**VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

Una vez revisado el expediente se encuentra que, en el presente proceso, mediante auto 3189 de fecha 01 de junio de 2010, terminó el proceso por pago total de la obligación, dispuso el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y la expedición del correspondiente exhorto dirigido a la Notaría 11 del Círculo de Cali, para la cancelación de la hipoteca.

Teniendo en cuenta que los oficios de levantamiento de medidas y el exhorto, no fueron retirados por el demandado, se dispondrá la reproducción de los oficios.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas y del exhorto de cancelación de hipoteca dirigido a la Notaría 11 del Círculo de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA